

Toluca de Lerdo Estado de México, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/819/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las trece horas con nueve minutos y diecinueve segundos del cinco de febrero del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Sancionador Ordinario**, incoado con motivo de la queja interpuesta por la ciudadana [REDACTED] por su propio derecho, quien denuncia a la C. Sandra Chávez Marín por la comisión de diversas conductas que, en su concepto, constituyen violaciones a las leyes electorales consistentes en actos anticipados de precampaña, derivada de la pinta de dos bardas con colores que identifican al Partido Político Morena en domicilios del municipio de Tenancingo, Estado de México, además de diversas publicaciones en la red social de Facebook, así como al Partido Político Morena por *culpa in vigilando*.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/819/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave **PSO/12/2024**.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.
- IV. Se tienen por señalados, la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, inserta en el escrito de la quejosa, así como los domicilios que refieren los probables infractores; y por autorizadas las personas y profesionistas que refieren las partes para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO